

CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRIMERA. - COMPARECIENTES: En la ciudad de XXXXXX (Matriz o Sucursal), Provincia de XXXXXX a los XX días del mes de XXXX de 202X, comparecen a la celebración del presente Contrato: **a) REDES TELECOMUNICACIONES SOLUCIONES INFORMATICAS NEXTEL CÍA. LTDA.** con RUC No. 1091741152001, legalmente constituida y representada por su Gerente General el Ing. Marcelo Daniel Calderón Pérez portador de la cédula de ciudadanía No. 1002968392, a quien para efectos de este instrumento se le denominará “EL PRESTADOR” o “NEXTEL”; y, por otra parte, **b) “EL ABONADO”** cuyos datos se detallan en el numeral 1.1. Los comparecientes declaran que se encuentran en capacidad para obligarse (en adelante, indistintamente “PARTE” y conjuntamente “PARTES”; así libre y voluntariamente, por los derechos que representan, acuerdan celebrar el presente contrato al tenor de las cláusulas que lo componen

1.1 DATOS DE LA PERSONA NATURAL o PERSONA JURÍDICA			
NOMBRES Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL (Representante Legal):	XXXXXX		
	XXXXXX		
NACIONALIDAD:	XXXXXXXX		
C.I./ RUC/PASAPORTE:	XXXXXX		
DIRECCIÓN DOMICILIARIA:	(Calle Principal, Número, Calle Secundaria) Propio: XXXXX Arrendado: XXXXX		
REFERENCIA ADICIONAL:	(Calles cercanas, edificios o negocios conocidos)		
PROVINCIA:	XXXX	CANTÓN: XXXXX	PARROQUIA: XXXXX
CORREO ELECTRÓNICO:	XXXXXXXX		
TELÉFONO CELULAR O CONVENCIONAL:	XXXXXXXXXX/XXXXXXXX		
REFERENCIA FAMILIAR:	Sr/Sra. XXXXXXXXXXXXXXXX		
Parentesco:	XXXXXXXXXXXXXXXX	Teléfono Celular o Convencional: XXXXXXXXXXXX	
BENEFICIOS TARIFARIOS APLICADOS:			
Adulto Mayor	☐		
Discapacidad	☐		
1.2 DATOS DE INSTALACIÓN			
CONTRATO NÚMERO:	XXXXXXX		
DIRECCIÓN O UBICACIÓN DONDE SERÁ PRESTADO EL SERVICIO:			
(Calle Principal, Número, Calle Secundaria, Referencias) Propio: XXXXX Arrendado: XXXXX			
PROVINCIA:	XXXX	CANTÓN: XXXXX	PARROQUIA: XXXXX
REFERENCIA ADICIONAL:	(Calles cercanas, edificios o negocios conocidos)		

SEGUNDA. – ANTECEDENTES: Mediante Resolución No. ARCOTEL-2018-0580 de fecha 06 de julio de 2018, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones otorgó a “EL PRESTADOR” el Título Habilitante de Registro de Servicios de Acceso a Internet y Concesión de Uso y Explotación de Frecuencias No Esenciales del espectro radioeléctrico; inscrita el 07/11/2018 en el tomo 132, foja 13235 del Registro Público de Telecomunicaciones.

TERCERA. – DEFINICIONES: Para efectos del presente contrato, las palabras usadas tendrán el siguiente significado:

- **ACEPTACIÓN:** Manifestación expresa de la voluntad del usuario a contratar la prestación de servicios de telecomunicaciones o de los servicios de radiodifusión por suscripción. Esta voluntad puede ser expresada válidamente por medios físicos, electrónicos o telefónicos.
- **MECANISMO ELECTRÓNICO:** Plataformas o sistemas digitales implementados con el propósito de gestionar o facilitar la contratación de los servicios que ofrecen. No se considera como mecanismo electrónico a las llamadas telefónicas y atención presencial.

- SELFIE TO ID" (SELFIE A IDENTIFICACIÓN): Comparación automatizada de una imagen facial en vivo del usuario con la fotografía de su documento oficial de identidad.
- **FORMAS DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.** - *Es la manera específica en que una parte demuestra su acuerdo con los términos de una oferta, creando así un contrato legalmente vinculante, puede ser presencial o electrónica.*
- **SUCURSAL/ES:** Entidad comercial que forma parte de "EL PRESTADOR" pero se encuentra físicamente separada de su sede principal. Las sucursales ofrecen los mismos productos o servicios que sus empresas matrices.
- **ANEXO/S:** Documento/s adjunto/s que forma/n parte integrante del presente contrato y que podrá/n ser reemplazado/s y/o actualizado/s por las "PARTES" en cualquier momento, que surtirán efecto y, reemplazarán condiciones anteriores a partir de la aceptación de las "PARTES":
Anexo 1: CONDICIONES DEL SERVICIO CONTRATADO Y TARIFAS
Anexo 2: RENTA DE EQUIPOS (ACTA ENTREGA RECEPCIÓN)
Anexo 3: AUTORIZACIÓN DE USO COMERCIAL DE DATOS PERSONALES
- **CONTRATO:** El presente documento suscrito en acuerdo de las "PARTES".
- **EQUIPOS DE RECEPCIÓN:** Todos los EQUIPOS detallados en el ANEXO II.
- **FORMA DE PAGO:** Opción para pago de la factura emitida por "EL PRESTADOR" que puede ser: i) débito bancario; ii) pago y/o débito mediante tarjeta de crédito; iii) pago en ventanilla; iiiii) corresponsales no bancarias.
- **MONEDA DE PAGO:** Dólares de los Estados Unidos de Norte América.
- **PLAN/ES:** La modalidad de servicio de internet contratada por "EL ABONADO" en atención a sus necesidades individuales.
- **PERIODO DE FACTURACIÓN:** Intervalo de tiempo dividido en ciclos durante el cual se registra el uso del SERVICIO contratado, al que se aplica/n la/s TARIFA/S que consta/n en la factura y que se emite con detalle del SERVICIO.
- **FECHA LÍMITE DE PAGO:** Fecha tope para realizar un pago considerando la Modalidad Postpago o Prepago.
- **MODALIDAD POSTPAGO:** Cuando el usuario paga por los servicios de acceso a internet después de utilizarlos. **MODALIDAD PREPAGO:** Cuando el usuario paga antes de utilizar los servicios de acceso a internet.
- **PLAZO DE VIGENCIA:** Periodo de tiempo de duración del CONTRATO.
- **PERMANENCIA MÍNIMA:** Período de tiempo acordado por un usuario para mantener un servicio contratado, a cambio de recibir un beneficio como un descuento o EQUIPOS subsidiado.
- **SERVICIO:** Consiste en proporcionar a "EL ABONADO" el acceso a internet fijo conforme las especificaciones del ANEXO 1 y ANEXO 2.
- **EL PRESTADOR:** NEXTEL CÍA.LTDA quien presta de los servicios de internet fijo a los distintos Abonados.
- **EL ABONADO:** Persona natural o jurídica que contrata y recibe el SERVICIO, cuyos datos completos constan en el presente CONTRATO, quien puede adherirse por cualquier medio, sea este físico o electrónico.
- **TARIFA/S:** Valor/es mensual/es que "EL ABONADO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" por el/los PLAN/ES y servicios adicionales previamente solicitado/s.

CUARTA. - OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO por parte de "EL PRESTADOR" a "EL ABONADO", de acuerdo al PLAN y demás consumos adicionales que pueda solicitar "EL ABONADO" durante el transcurso del PLAZO DE VIGENCIA del CONTRATO. "EL ABONADO" se obliga a cumplir y a pagar el valor correspondiente por el SERVICIO contratado, de acuerdo a lo establecido en el presente CONTRATO y sus Anexos, así como también, pagará los valores correspondientes a las demás TARIFAS a las que accediere durante la vigencia del CONTRATO. Las características y condiciones del servicio que "EL ABONADO" contrata se encuentran detalladas en el ANEXO 1 y ANEXO 2.

QUINTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración conforme lo detallado en el ANEXO 1, en concordancia con la instalación y prestación efectiva del servicio, lo cual quedará evidenciado con la suscripción de la respectiva ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN / RENTA DE EQUIPOS contenida en el ANEXO 2.

Las "PARTES" se comprometen a respetar el plazo de vigencia pactado y sus implicaciones, sin perjuicio de que "EL ABONADO" pueda dar por terminado este contrato de forma unilateral, previa notificación ya sea por medios físicos o electrónicos a "EL PRESTADOR", con por lo menos 15 días de anticipación a la finalización del periodo de facturación del mes en curso conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, Ley Orgánica de Defensa del Consumidor entre otras. "EL ABONADO" acepta la renovación automática sucesiva de este contrato en las mismas condiciones que le dieron origen, independientemente de su derecho a terminar la relación contractual conforme la legislación vigente. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que el presente CONTRATO se constituye en un título ejecutivo para todos los efectos legales y de conformidad con el Código Orgánico General de Procesos.

SEXTA. –PERMANENCIA MÍNIMA: “EL ABONADO” con la suscripción de este instrumento se acoge al periodo de permanencia mínima y beneficios conforme lo detallado en el ANEXO 1 por lo que “EL PRESTADOR” en consideración a esa permanencia, otorgará a “EL ABONADO” determinados beneficios vigentes a la fecha de suscripción del Contrato. En caso que “EL ABONADO” decida unilateralmente finalizar la relación contractual antes del periodo de permanencia mínima, “EL ABONADO” acepta que dejará de beneficiarse de descuentos, promociones o costos de instalación, entre otros; aplicándosele en este sentido las tarifas regulares por los bienes y servicios recibidos. Para el efecto en la última factura se reflejará la reliquidación de los valores que correspondan.

SÉPTIMA. -TARIFAS Y MODALIDAD DE PAGO: Las TARIFAS y modalidades de pago se encuentran establecidas en el ANEXO 1 del presente CONTRATO. Los valores pueden ser cancelados de la siguiente manera: a) pago directo en cajas de “EL PRESTADOR”, b) débito automático debidamente autorizado, c) pago a través de canales bancarios o corresponsables no bancarios, d) otras que implemente o facilite “EL PRESTADOR” de acuerdo a los términos de la contratación. En caso de incumplimiento oportuno del pago de la obligación económica contraída por “EL ABONADO”, “EL PRESTADOR” para el cobro de los valores adeudados aplicará la máxima tasa de interés legal y convencional permitida por la ley hasta el efectivo cobro de dicha obligación, sin que sea necesaria la constitución en mora. La tarifa correspondiente al servicio contratado estará dentro de los techos tarifados señalados por la ARCOTEL y en los títulos habilitantes correspondientes de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. En caso que “EL ABONADO” desee cambiar las características del PLAN/ES contratado/s por otras de las disponibles con menor tarifa; y, no presente condiciones promocionales que lo impida, deberá solicitar por escrito ya sea de forma física o electrónica a “EL PRESTADOR” dicha modificación con quince (15) días de anticipación a la culminación del mes en curso. De existir condiciones promocionales, éstas deberán ser canceladas previo a acceder a la reducción de la tarifa.

OCTAVA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: “EL PRESTADOR” o “NEXTEL” se obliga a: 1. Entregar o prestar oportuna y efectivamente el servicio de conformidad a las condiciones establecidas en el CONTRATO, sus Anexos y posteriores contrataciones/variaciones que hiciera “EL ABONADO”, durante la vigencia del CONTRATO. 2. Instalar en la dirección proporcionada por “EL ABONADO” el EQUIPOS DE RECEPCIÓN mismo que es de propiedad de “EL PRESTADOR” y que es dado en alquiler a “EL ABONADO” durante la vigencia del CONTRATO. Bajo ningún concepto la propiedad del EQUIPOS DE RECEPCIÓN, ni ninguno de sus componentes podrá pasar a ser de propiedad de “EL ABONADO”. “EL ABONADO” reconoce que es arrendatario del EQUIPOS DE RECEPCIÓN, por lo cual es un mero tenedor de estos bienes. 3. Cumplir con lo previsto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; Ley Orgánica de Discapacidades y su Reglamento, Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores y su reglamento, el Reglamento para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones y Servicios de Radiodifusión por Suscripción, así como lo dispuesto en las resoluciones de la ARCOTEL y el correspondiente título habilitante. 4. Actuar con la debida diligencia en la prestación del servicio, cumpliendo a su vez con las disposiciones y normativa vigente relacionada a descuentos, exoneraciones, rebajas y tarifas preferenciales en beneficio del “EL ABONADO”.

Sin perjuicio de otras obligaciones que “EL ABONADO” en virtud del CONTRATO y de la ley, se obliga a:

1. Pagar la/s TARIFA/S establecidas en el ANEXO 1, dentro de la FECHA LÍMITE DE PAGO establecida en el presente CONTRATO, mediante las FORMAS DE PAGO disponibles por “NEXTEL”. 2. En caso de mora, “NEXTEL” queda autorizada a suspender el SERVICIO y “EL ABONADO” se compromete a pagar todos los valores atrasados, costos financieros y gastos administrativos que correspondan. 3. Mantener el EQUIPOS DE RECEPCIÓN en condiciones que aseguren su correcto funcionamiento, para ello deberá dar aviso inmediato a “NEXTEL” de cualquier defecto o daño del EQUIPOS DE RECEPCIÓN y/o del SERVICIO. 4. Notificar por cualquier medio el cambio de dirección y/o solicitar oportunamente el traslado o retiro del EQUIPOS DE RECEPCIÓN, siendo por cuenta de “EL ABONADO” los gastos que ello demande. 5. “EL ABONADO” es responsable de notificar oportunamente a “NEXTEL”, cualquier cambio en su información, como dirección física, dirección electrónica, teléfonos de contacto, entre otros. 6. “EL ABONADO” acepta que el único que puede efectuar cualquier traslado o cambio en la ubicación del EQUIPOS DE RECEPCIÓN, al ser su propietario, es “NEXTEL”. 7. Impedir que personas ajenas a “EL PRESTADOR” realicen reparaciones o manipulen el EQUIPOS DE RECEPCIÓN, ni cualquiera de sus componentes. 8. Limitar el uso del EQUIPOS DE RECEPCIÓN únicamente para recibir el SERVICIO objeto del CONTRATO, en caso de incumplimiento de esta obligación, “EL ABONADO” acepta que “NEXTEL” podrá dar por terminado el CONTRATO y podrá iniciar las acciones legales a que hubiere lugar. 9. No alquilar, ni arrendar, ni revender, ni negociar de cualquier forma el SERVICIO objeto del CONTRATO suscrito con “NEXTEL”, el cual es para uso y goce de “EL ABONADO” exclusivamente, de hacerlo acepta que “NEXTEL” pueda dar por terminado el CONTRATO y podrá iniciar las acciones legales a que hubiere lugar. 10. Devolver cuando el CONTRATO finalice en razón de su vigencia o por una terminación unilateral, los EQUIPOS DE RECEPCIÓN en las mismas buenas condiciones que lo recibe, exceptuando el desgaste por el uso normal. “EL ABONADO” deberá realizar

la devolución del EQUIPOS DE RECEPCIÓN en las oficinas de “NEXTEL” ubicadas en Matriz y Sucursales; o previo acuerdo con “NEXTEL”, “EL ABONADO” podrá solicitar se retire el EQUIPOS DE RECEPCIÓN de la dirección domiciliaria o del lugar donde fue instalado el servicio. En caso de que “EL ABONADO” no entregue voluntariamente el EQUIPOS DE RECEPCIÓN, “NEXTEL” queda facultado a facturar y cobrar el mismo. 11. Prestar todas las facilidades necesarias para permitir la instalación solicitada en la dirección señalada por “EL ABONADO”, presenciar él o una persona delegada por él mientras se ejecute la instalación. “EL ABONADO” también autoriza expresamente para que “NEXTEL” o su personal autorizado pueda efectuar las verificaciones y/o inspecciones pertinentes en el lugar de instalación, así como para que se efectúen las visitas de mantenimiento (preventivo o correctivo), que se requieran. 12. Pagar lo correspondiente a impuestos a que hubiere lugar. 13. Asumir la responsabilidad por los actos de sus familiares, empleados, contratistas o subcontratistas por el mal uso que eventualmente diere al SERVICIO prestado; en especial si se usaren los servicios y enlaces prestados para actividades contrarias a la normativa vigente en materia de Telecomunicaciones. 14. Custodiar los EQUIPOS, información sensible como usuarios y contraseñas propias y de “EL PRESTADOR”, y evitar su mal uso. “NEXTEL” podrá dar por terminado el CONTRATO o suspender el SERVICIO por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume y son aceptadas por “EL ABONADO”. “NEXTEL” tendrá derecho a retirar el EQUIPOS DE RECEPCIÓN y además cobrar por cualquier vía, hasta la judicial, aquellos valores que “EL ABONADO” le adeude, sin perjuicio de otras acciones legales a las que haya lugar. 15. “EL ABONADO” se compromete a prestar todas las facilidades para retirar el EQUIPOS DE RECEPCIÓN; y, en caso de no hacerlo “EL PRESTADOR” se reserva el derecho de judicialmente demandar el acceso y retiro del EQUIPOS DE RECEPCIÓN, o en su defecto reclamar el pago a “EL ABONADO” de los valores pendientes conforme consta en el ANEXO 1.

NOVENA: RESPONSABILIDAD LIMITADA. – “EL PRESTADOR” no se hace responsable por daños ocasionados por variaciones de voltaje eléctrico de la red pública, caso fortuito o fuerza mayor quedando como responsabilidad absoluta de “EL ABONADO” tomar las medidas adecuadas para prevenir los daños antes mencionados, debiendo pagar todos los costes asociados a daños producto de la falta de previsión. “NEXTEL” recomienda de sobremano que “EL ABONADO” adquiera EQUIPOS de protección contra variaciones de voltaje o respaldo de energía.

Así también, “EL PRESTADOR” deja expresa constancia que no asume, ni asumirá responsabilidad alguna en los siguientes casos:

1. En caso de que por razones de cambio de tarifas, reformas legales, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas se vean en la obligación de suspender el servicio. No obstante, lo anterior “EL PRESTADOR” se compromete a informar inmediatamente este hecho a “EL ABONADO”.
2. En caso de que exista transmisión de virus informáticos a través de las redes.
3. Por daños que pudieran producirse en los EQUIPOS o el servicio contratado como consecuencia de la falta de condiciones de operación atribuibles a “EL ABONADO”.
4. Si uno, varios o todos los proveedores de EQUIPOS, líneas, servicios o información, de los que se vale “EL PRESTADOR” para el cumplimiento de este contrato, suspenden temporal o definitivamente, o total o parcialmente, tales EQUIPOS, líneas, servicios o información.
5. De las interceptaciones por terceros de la información encriptada o no encriptada que se maneje por las redes u otros mecanismos de comunicación.
6. “EL PRESTADOR” no podrá bloquear, priorizar, restringir o discriminar de modo arbitrario y unilateral aplicaciones, contenidos o servicios, sin consentimiento expreso de “EL ABONADO” o de la autoridad competente.

DÉCIMA: CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR. - “EL PRESTADOR” no será responsable por fallas en el SERVICIO ocasionadas por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier razón ajena/s a la voluntad y/o control de “EL PRESTADOR”, sin perjuicio de que ésta efectuará sus mejores esfuerzos para restablecer, a la brevedad posible, el SERVICIO en las mejores condiciones. “EL ABONADO” acepta y conviene expresamente en que si por caso fortuito o caso de fuerza mayor, establecidos en la legislación vigente; por hechos de la naturaleza, acciones humanas o actos de autoridad se producen daños o suspensiones en el SERVICIO o que impidan la ejecución total o parcial del CONTRATO o lo dificulten; “NEXTEL” no tendrá responsabilidad alguna en caso de daños o perjuicios que pudiere alegar “EL ABONADO” ya sea por lucro cesante o daño emergente. En definitiva, la suspensión del SERVICIO contratado con “NEXTEL” originado por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos establecidos en el CONTRATO, así como cualquier incumplimiento por parte de “EL PRESTADOR” de cualquier obligación emanada del CONTRATO o sus ANEXOS por las mismas causas, exonera a “EL PRESTADOR” de cualquier tipo de responsabilidad o indemnización frente a “EL ABONADO”.

DÉCIMA PRIMERA. – AUTORIZACIÓN DE MENSAJE/S Y TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN/ES: “EL ABONADO” acepta expresamente que “EL PRESTADOR” le envíe o le contacte por cualquier medio para fines de

comunicación; fines de control de calidad y/o fines de continuidad de SERVICIO; información del sistema de fidelización y beneficios; gestión de cartera y cobranza. En caso de que “EL ABONADO” ya no desee recibir esta información, en cualquier momento podrá solicitar por los medios establecidos en este CONTRATO y sin costo alguno, la suspensión de mensajes de texto o correos electrónicos. “EL ABONADO” igualmente, cuando lo haya autorizado mediante el presente CONTRATO, sus anexos o cualquier otro instrumento, acepta y autoriza expresamente que “EL PRESTADOR” use la información de “EL ABONADO” para fines comerciales, agrupe, disgregue, o segmente sus datos personales en una base de datos de propiedad de “EL PRESTADOR” o sus SUCURSALES, los cuales podrán ser usados con fines comerciales y de mercadeo de “EL PRESTADOR” o sus AFILIADAS, comprometiéndose a guardarlos y usarlos como información privada y confidencial. “EL ABONADO” autoriza a “EL PRESTADOR” para que realice cualquier investigación, indagación, trámite o averiguación a fin de verificar y confirmar toda la información consignada en el CONTRATO y sus anexos suscritos, por sí mismo, SUCURSALES o, terceros. Asimismo, “EL ABONADO” autoriza expresamente a “EL PRESTADOR”, a la persona que sea cesionaria o titular de los efectos u obligaciones contenidas o derivadas del CONTRATO para que con fines de evaluación de crédito y al tenor de lo dispuesto en la legislación vigente a la fecha: solicite, obtenga y/o mantenga en su poder información general respecto de su comportamiento financiero; y, a su vez efectúe reportes a las sociedades autorizadas por la Superintendencia de Bancos del comportamiento crediticio de “EL ABONADO” con “EL PRESTADOR”.

DÉCIMA SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN: Sin perjuicio de lo contenido en el ANEXO 1 y ANEXO 2, se considerará lo siguiente para efectos operativos y técnicos: a. “EL ABONADO” acepta y se obliga a estar presente o delegar a un adulto capaz para recibir el servicio el momento de la instalación, “EL PRESTADOR” no se hace responsable por pérdidas o daños que puedan derivarse de la falta de “EL ABONADO” o un adulto responsable de recibir el servicio. b. Después de 200 (DOSCIENTOS) metros de cableado de fibra óptica/UTP, cada metro adicional será cubierto por “EL ABONADO” y el valor será calculado conforme al precio de mercado actual previa la factibilidad técnica que garantice la calidad del servicio. c. El cableado interno para EQUIPOS con acceso alámbrico o trabajos extras, tendrá un costo adicional. d. El EQUIPOS wifi provisto tiene puertos alámbricos que permiten la utilización óptima de la velocidad ofertada en el plan contratado además de una conexión WIFI en planes Residenciales y PYME, a una frecuencia de 2.4Ghz que permite una velocidad máxima de 30Mbps a una distancia de 3mts y pueden conectarse a una distancia de hasta 15 metros, sin embargo, la distancia de cobertura varía dependiendo la cantidad de paredes, obstáculos e interferencias que se encuentren en el entorno. El cliente conoce y acepta esta especificación técnica y que la tecnología WIFI pierde potencia a mayor distancia y por lo tanto reducirá la velocidad efectiva a una mayor distancia de conexión con el EQUIPOS. e. Para el uso óptimo del SERVICIO “EL ABONADO” deberá contar con EQUIPOS compatibles, y en perfecto funcionamiento para el manejo del ancho de banda contratado; además es responsable de mantener una toma de energía regulada de 110V y aterrizada para garantizar el buen funcionamiento de los EQUIPOS. e. Los EQUIPOS terminales y cualquier EQUIPOS adicional que eventualmente se instalen son propiedad de “EL PRESTADOR” en el caso de daño por negligencia del cliente, este asumirá el valor total de su reposición que corresponda conforme el ANEXO 2. f. Disponibilidad del servicio de un 96% anual. g. “EL ABONADO” acepta que “EL PRESTADOR” mantenga restringido el puerto 25,465,587,2096 entre otros para proteger su servicio de posibles ataques y preservar la seguridad de la red. h. Temperatura de operación normal de los EQUIPOS propiedad del PRESTADOR 0 a 30 grados centígrados. i. Para realizar la medición de ancho de banda contratado puede acceder a la página web de REDECOM y utilizar el velocímetro provisto.

DÉCIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR CAUSA JUSTA: “EL PRESTADOR” podrá suspender el SERVICIO a “EL ABONADO” de manera inmediata y sin que genere derecho a indemnización alguna, por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por falta de pago de una o más facturas emitidas a “EL ABONADO” por “EL PRESTADOR” luego de la FECHA LÍMITE DE PAGO (salvo que algún valor haya sido objetado por parte de “EL ABONADO” en el plazo legal respectivo, en cuyo caso la falta de pago exclusivamente de ese valor no dará lugar a la suspensión del SERVICIO).
- b. Orden de autoridad competente o entidad reguladora a la cual esté sujeta “EL PRESTADOR”.
- c. Por uso indebido de los servicios contratados o el uso ilegal de los mismos.
- d. Cualquier incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el presente CONTRATO.
- e. Por caso fortuito y/o fuerza mayor conforme se señala en la cláusula NOVENA.

Sin perjuicio de lo anterior, el servicio será REACTIVADO sin que medie petición expresa cuando la interrupción se haya debido a la falta de pago, “EL PRESTADOR” reactivará automáticamente en un plazo máximo de 24 horas, contados a partir del pago total de la deuda. Finalmente, “EL ABONADO” acepta el pago de un valor adicional por concepto de asistencia para la reactivación del servicio suspendido por falta de pago que será registrado en la factura previa a su reactivación.

DÉCIMA CUARTA. – TERMINACIÓN UNILATERAL O CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE ADHESIÓN: A más de lo establecido en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y el CONTRATO, se podrá dar por terminado: a. Por acuerdo mutuo; b. Por decisión unilateral de cualquiera de las PARTES, previa notificación ya sea por medios físicos o electrónicos a “EL PRESTADOR”, con por lo menos 15 días de anticipación a la finalización del periodo de facturación del mes en curso, tal como se indica en la cláusula QUINTA del CONTRATO y la legislación vigente; c. Por decisión de “EL PRESTADOR” de efecto inmediato debido a las siguientes causas: i. Falta de pago de una o más facturas, sometimiento al concurso preventivo o declaración de insolvencia de “EL ABONADO”. ii. Venta y/o comercialización a terceros y/o activación fraudulenta del SERVICIO por parte de “EL ABONADO” o a través del EQUIPOS DE RECEPCIÓN dado en arriendo a “EL ABONADO” o cualquiera de sus componentes. iii. El incumplimiento por parte de “EL ABONADO” de cualquiera de las obligaciones a su cargo contenidas en el CONTRATO y/o Anexo/s. iv. Cuando “EL ABONADO” hubiere cedido, transferido, revendido o negociado, total o parcialmente los SERVICIOS y/o derechos y/u obligaciones emanadas del CONTRATO, sin contar con la autorización previa, expresa y escrita de “EL PRESTADOR”. v. Injurias, ofensas, ultrajes, agravios, insultos, actitud hostil, malos tratos o amenazas irrogadas a “EL PRESTADOR” o a sus trabajadores vi. Indicios graves de uso ilícito y/o indebido y/o fraudulento y/o delictivo del SERVICIO y, en general, de actividades no autorizadas por “EL PRESTADOR” o prohibidas por el ordenamiento jurídico vigente, a través del EQUIPOS DE RECEPCIÓN asignado a “EL ABONADO” y/o alguno de sus componentes; d. Por terminación del Permiso de Operación otorgado a “EL PRESTADOR” por el Estado Ecuatoriano; e. Por liquidación, quiebra, fusión o cualquier otra forma legal o conocida de disolución de las personas naturales y jurídicas que comparecen en este acto y que suscriben el CONTRATO; f. Por muerte de “EL ABONADO”, sin perjuicio de las obligaciones por posibles deudas o pagos pendientes de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y demás legislación aplicable; g. Orden de autoridad competente o entidad reguladora a la cual esté sujeta “EL PRESTADOR”. La terminación por la causal c., cuando se deba a incumplimientos dará lugar a indemnizaciones en favor de “EL PRESTADOR”; h. Concluido el CONTRATO, “EL ABONADO” deberá entregar los EQUIPOS instalados; en caso que requiera el retiro del lugar de instalación (domicilio) acepta el cobro de un costo adicional por este particular.

DÉCIMA QUINTA. - TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS: En caso que “EL ABONADO” contrate servicios adicionales o modifique los términos y condiciones comerciales pactados en el CONTRATO, utilizando sistemas de comercio electrónico Vía Internet, SMS, IVR, USSD, CRM o cualquier otro que ofrezca “EL PRESTADOR” a través de su página Web o cualquier otro medio electrónico legalmente aceptado, el ingreso de los datos requeridos por el sistema de “EL PRESTADOR” implicará la aceptación expresa de “EL ABONADO” y serán los únicos requisitos indispensables para que se procese la transacción comercial, adquisición de productos y/o servicios y/o bienes y/o la contratación de los servicios adicionales a través de los sistemas de comercio electrónico.

DÉCIMA SEXTA. - SOPORTE TÉCNICO, ATENCIÓN AL CLIENTE Y RECLAMOS: En caso que “EL ABONADO” requiera soporte técnico presencial la atención es de lunes a viernes 08h00 a 16h00; el soporte técnico telefónico será de lunes a viernes de 08h00 a 16h00. La atención al cliente presencial es de lunes a viernes de 08h00 a 18h00. “EL ABONADO” puede comunicarse al **CALL CENTER** número **063700540**; o, vía mensaje de **WhatsApp** al número **0999329965**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN: “EL ABONADO” acepta desde ya cualquier cesión parcial o total que efectúe “EL PRESTADOR” de los derechos y/u obligaciones contenidas en este Contrato. “EL ABONADO” puede ceder el presente contrato previo a realizar el trámite correspondiente de cesión de derechos en los canales de atención al cliente de “EL PRESTADOR”, conforme las políticas internas del “EL PRESTADOR”.

DÉCIMA OCTAVA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: “EL PRESTADOR” y “EL ABONADO” se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen mediante este contrato y a efectuar todos los esfuerzos requeridos para superar de manera amigable y directa cualquier controversia que se derive de la aplicación del CONTRATO. En caso de no llegar a un acuerdo amigable directo, las PARTES de manera expresa manifiestan su consentimiento para someter la controversia ante la Oficina de Mediación Antonio Ante, ubicada en el edificio de la Unidad Judicial Multicompetente de Antonio Ante. Cuando alguna de las PARTES no compareciere a la audiencia de mediación a la que fuere convocada, se señalará fecha para una nueva audiencia. Si en la segunda oportunidad alguna de las partes no compareciere, el Mediador expedirá la constancia de imposibilidad de mediación y la controversia se tramitará ante la justicia ordinaria de la Unidad Judicial del Cantón Antonio Ante, por lo que las PARTES renuncian a

fuero y domicilio.

DÉCIMA NOVENA. - COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES Y MODIFICACIONES: A todos los efectos legales derivados del CONTRATO, se considera: “EL ABONADO” señala como domicilio, el establecido en la cláusula PRIMERA del presente CONTRATO, el cual se tendrá por válido, vinculante y produciendo todos los efectos jurídicos correspondientes, todas las comunicaciones y/o citaciones y/o reclamos y/o notificaciones, judiciales, arbitrales o extrajudiciales, que deban ser cursadas entre las PARTES. Todas las notificaciones realizadas bajo este CONTRATO deberán ser efectuadas por escrito y entregados de forma física o mediante el correo electrónico. “EL PRESTADOR” señala como domicilio principal el siguiente: Matriz Atuntaqui, Av. Salinas 16-75 y Atahualpa; Correo Electrónico: solicitudabonados@redecom.ec; juridico@redecom.com. En caso que alguna de las PARTES cambie de dirección, correo electrónico, números telefónicos, entre otros, deberá obligatoriamente notificarlo por escrito a la otra; caso contrario la información señalada en este instrumento continuará siendo válida.

VIGÉSIMA. - DECLARACIÓN FUNDAMENTAL: “EL ABONADO” declara que ha obtenido de forma oportuna por parte de “EL PRESTADOR”, toda la información veraz y completa del servicio contratado. Así mismo declara que conoce íntegramente el presente CONTRATO en su anverso y reverso, sus anexos; y, que lo acepta en todas sus partes por convenir a sus intereses. Consecuentemente las “PARTES” suscriben el presente instrumento.

Firma autógrafa pre impresa

Firma autógrafa original con esfero azul.

**REDES TELECOMUNICACIONES SOLUCIONES
INFORMÁTICAS NEXTEL CÍA.LTDA
RUC No. 1091741152001
“EL PRESTADOR”**

**NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL
CI/RUC/PASAPORTE
“EL ABONADO”**

ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO CONTRATADO Y TARIFAS

CONTRATO NÚMERO:	XXXXXXXX
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	XXXXXXXX
NOMBRE DEL PLAN-VIGENCIA:	XXXXXXXX
FECHA DE PAGO:	XXXXXXXX
MODALIDAD DE PAGO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

RED DE ACCESO:

FIBRA ÓPTICA	XX	RADIO ENLACE	XX
--------------	----	--------------	----

TIPO DE CUENTA:

RESIDENCIAL	XX	CORPORATIVO	XX	PYME	XX
-------------	----	-------------	----	------	----

NIVEL DE COMPARTICIÓN:

XXXXXXXX	XXXXXXXX
----------	----------

ANCHO DE BANDA:

PLAN COMERCIAL DE DESCARGA: XXXXXX	PLAN COMERCIAL DE SUBIDA: XXXXXX
VELOC. MÍNIMA EFECTI. DE DESCARGA: XXXXXX	VELOC. MÍNIMA EFECTI. DE SUBIDA: XXXXXX

PERMANENCIA MÍNIMA:	SI XXXX	NO XXXX
TIEMPO: XXXXXXXXXXXXXXXX		

BENEFICIOS APLICADOS A LA PERMANENCIA MÍNIMA	- XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXX
--	--

TARIFAS:

VALORES A PAGAR UNA SOLA VEZ

* VALOR DE INSTALACIÓN	XXXXXXXXXXXX
------------------------	--------------

VALORES PAGO MENSUAL

PRECIO MENSUAL DEL SERVICIO DE INTERNET	XXXXXXXXXXXX
---	--------------

OTROS VALORES

RECONEXION POR FALTA DE PAGO	XXXXXXXXXXXX
RETIRO EQUIPOS DE RECEPCIÓN A CARGO DEL PERSONAL DE "EL PRESTADOR"	XXXXXXXXXXXX

Sitio web consultas: <https://www.redecom.ec/planes/>

Sitio web consultas calidad del servicio: <https://redecom.speedtestcustom.com/>

Descarga de facturas en <http://interno-redecom.ec/Consultas/download.aspx>

* Cláusula SEXTA.

NOTA: LAS TARIFAS NO INCLUYEN IMPUESTOS DE LEY

ANEXO 2
ACTA ENTREGA RECEPCIÓN / RENTA DE EQUIPOS

DATOS INFORMATIVOS					
CONTRATO NÚMERO:		XXXXXXXXXX			
NOMBRES Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL (Representante Legal) / CI/RUC/PASAPORTE:		XXXXXXXXXXXX			
DIRECCIÓN INSTALACIÓN Y SU REFERENCIA:		XXXXXXXXXXXX			
TELÉFONO CELULAR O CONVENCIONAL:		XXXXXXXXXXXX			
NOMBRE PLAN-VIGENCIA:		XXXXXXXXXXXX			
FECHA DE INSTALACIÓN:		XXXXXX			
Asesor Comercial Responsable:	XXXXXXXXXX	Firma: XXXXXXXX	Técnico Responsable:	XXXXXXXXXX	Firma: XXXXXXXX
EQUIPOS DE RECEPCIÓN					
CONDICIONES DEL EQUIPOS	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
CANTIDAD	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
PRECIO	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
MARCA	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
MODELO	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
SERIE	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

GARANTÍA DE ENTREGA DEL EQUIPOS DE RECEPCIÓN: “EL ABONADO” confirma y acepta de forma expresa que recibe el servicio de internet, funcionando y probado, con tasa de transferencia acorde al Plan Contratado. “EL ABONADO” también afirma estar de acuerdo en la forma que instalaron los EQUIPOS y cables; así como da su consentimiento expreso para que se cobre en la factura del siguiente mes, valores que correspondan por concepto de materiales extras en el caso que haya sido necesario utilizarlos durante el proceso de instalación del SERVICIO contratado.

Nombres y Apellidos/Razón Social
CI/RUC/PASAPORTE

“EL ABONADO”

Observaciones: XX

PAGARÉ A LA ORDEN A LA VISTA: Debo y pagaré de forma incondicional, irrevocable e indivisible a la orden de NEXTEL CÍA.LTDA a partir de la suscripción del presente documento por concepto de EQUIPOS y/o valores impagos, la cantidad de dinero que reconozco adeudarle y que asciende a un total de: XXXXXXXX DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD\$XXX,00 más IVA). Me obligo a pagar adicionalmente todos los gastos judiciales y extrajudiciales inclusive honorarios profesionales que ocasione el cobro. Al fiel cumplimiento de lo estipulado me obligo con todos mis bienes presentes y futuros. El pago de este Pagaré no podrá hacerse por partes. A partir del vencimiento, pagaré la tasa de mora máxima permitida por la ley. Renuncio expresamente a fuero y me someto a los jueces competentes de la ciudad de Atuntaqui y al trámite ejecutivo o sumario, a la elección del accionante. Sin protesto, exímase de presentación para el pago y de avisos por falta de pago. En la ciudad de (Matriz o Sucursal), a los XXX días del mes de XXXXX del año XXXX

Nombres y Apellidos/Razón Social XXXXX
CI/RUC/PASAPORTE XXXXX
“EL ABONADO”

ANEXO 3

PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL ABONADO

CONSENTIMIENTO: De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su Reglamento, “EL ABONADO” acepta, autoriza y brinda su consentimiento libre y voluntario por la presente a “EL PRESTADOR” o “NEXTEL” para que lleve a cabo la recolección, almacenamiento, uso, administración, sistematización, procesamiento y archivo de los datos personales que le ha proporcionado “EL ABONADO” al “EL PRESTADOR” con ocasión del presente CONTRATO; lo anterior a fin de brindarle información relevante de su interés sobre los requerimientos de pago y/o servicio, facturación electrónica, gestión de cartera, información comercial de los servicios y productos que brinda “NEXTEL” por medio físico o electrónico, o través de llamadas telefónicas; no obstante, “EL ABONADO” en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de sus datos personales sin ningún recargo adicional. “NEXTEL” garantiza la confidencialidad, integridad, disponibilidad permanente de los sistemas y servicios para el tratamiento de datos personales de “EL ABONADO”, por ello este último reconoce que ha sido debida y oportunamente informado sobre los EQUIPOS y programas que requiere para acceder a los servicios electrónicos proporcionados por “NEXTEL”, y que conoce los derechos que le asisten para recibir la información a través de los distintos canales de comunicación, el procedimiento a seguir para objetar el consentimiento que a través de este instrumento otorga (*comunicación escrita/correo electrónico a las siguientes direcciones: juridico@redecom.ec; derechosabonados@redecom.ec; o, comunicándose al CALL CENTER número 063700540; o, vía mensaje de WhatsApp al número 0999329965*); así como de las consecuencias que dicha acción podría generarle; que conoce el procedimiento que debe cumplir para obtener una copia impresa de los registros electrónicos, y del costo que deberá asumir por dicha(s) copia(s); conoce también que todas las transacciones comerciales generadas, procesadas y aceptadas a través de llamadas telefónicas o con sistemas de comercio electrónico gozan de igual valor que aquellas generadas presencialmente.

Nombres y Apellidos/Razón Social: XXXXXXXX
CI/RUC/PASAPORTE XXXXX
“EL ABONADO”